

**XV DIRECCION REGIONAL
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO JURIDICO**

ORD. N° __277__

MAT.: Consulta tributación de venta de pertenencia minera.

Cont.: XXXXXXXX, RUT N° zzzzzzzz

PROVIDENCIA, 24.09.2010.

**DE : SR. BERNARDO SEAMAN GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL**

A : SR. XXXXXXXXX

1. En atención a su consulta de referencia, relativa a la tributación de la venta de una pertenencia minera por parte de su descubridor, cumplo con informar a usted lo que sigue:

Solicita un pronunciamiento acerca de si se encuentra o no afecta a impuesto, la venta de una pertenencia minera por parte de un descubridor. En caso afirmativo, solicita indicar que tributación le afecta si dicho descubridor es una persona natural.

2. Sobre el particular, cabe señalar que no es posible dar una respuesta sobre el tratamiento aplicable a los supuestos que expone en su consulta, toda vez que no individualiza en su presentación al contribuyente de que se trata, ni detalla los antecedentes reales y concretos de la operación que se proyecta realizar. Consiguientemente, no es posible determinar si dicho contribuyente está siendo fiscalizado o tiene reclamación o controversia pendiente con este Servicio.

Por lo anterior, se estima que, más que una consulta acerca del sentido y alcance de normativas tributarias precisas en un caso concreto, la de la referencia importa más bien la búsqueda de certeza por parte del consultante acerca de la tributación que lo afectará ante hipotéticas operaciones, circunstancia que la Circular 71 del año 2001 se ocupa de prevenir no sea asumida por la Autoridad consultada en tanto importa, en definitiva, una asesoría genérica acerca de implicancias tributarias de posibles operaciones futuras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el artículo 17 N° 8 letra C de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el D.L. N° 824, contiene la norma referente al mayor valor en la enajenación de pertenencias mineras. Asimismo, la Circular N° 43 de 1990, establece las instrucciones sobre la materia. Esta Circular, así como una serie de pronunciamientos del Director Nacional sobre la materia, se encuentran disponibles en la página web de este Servicio, www.sii.cl, particularmente en la sección, "Legislación, Normativa y Jurisprudencia."

Saluda atentamente a usted,

**BERNARDO SEAMAN GONZÁLEZ
Director Regional**